



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 323-2015-A/MPCH

La Merced, 27 de octubre de 2015.

### VISTOS:

El Informe N° 073-2015-ING.PMOA/RO/MPCH, de fecha 12 de octubre de 2015, emitido por la ingeniera Residente de Obra; el Informe N° 027-2015-ING.VAAM/SO/MPCH, de fecha 13 de octubre de 2015, emitido por el ingeniero Supervisor de Obra; el Informe N° 769-2015/SGEOL/GOP/MPCH, de fecha 20 de octubre de 2015, emitido por el Sub Gerente de Ejecución de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 863-2015/GOP/MPCH, de fecha 21 de octubre de 2015, emitido por el Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 624-2015-HJASC-GPPPI/MPCH, de fecha 21 de octubre de 2015, dado por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; y la Opinión Legal N° 642-2015-GAJ-MPCH, de fecha 22 de octubre de 2015, emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 7.5.7., de la Directiva General N° 001-2014-GOP-SGEOL/MPCH – Directiva de Ejecución de las Obras Bajo la Modalidad de Administración Directa, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2014-ALC/MPCH, establece que las ampliaciones o reducciones de meta sin modificación presupuestal, son los mayores o menores unidades de metas físicas ejecutadas, que debido a hechos detectados durante la ejecución de la obra merecerán la suscripción de resoluciones que adecuen las ampliaciones y deducciones.

Que, el Informe N° 073-2015-ING.PMOA/RO/MPCH, de fecha 12 de octubre de 2015, emitido por la Ing. Pilar Mercedes Obregón Anticona, en su calidad de Residente de Obra, mediante el cual solicita al Supervisor, la aprobación mediante acto resolutivo del adicional de obra, señalando que en la ejecución de la obra, se ha encontrado partidas adicionales, por lo que remite expediente para asignación presupuestal, revisión y aprobación mediante acto resolutivo, de la obra "Ampliación, Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Av. Circunvalación, Calle Los Tamarindos y Calle Los Olivos del Distrito de Chanchamayo – Provincia de Chanchamayo – Junín".

Que, en Informe N° 027-2015-ING.VAAM/SO/MPCH, de fecha 13 de octubre de 2015, el Ing. Víctor A. Arana Manrique, Supervisor de Obra, solicita adicional de Obra N° 01: "Ampliación, Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Av. Circunvalación, Calle Los Tamarindos y Calle Los Olivos del Distrito de Chanchamayo – Provincia de Chanchamayo – Junín".

Que, del Informe N° 769-2015/SGEOL/GOP/MPCH, de fecha 20 de octubre de 2015, emitido por el Sub Gerente de Ejecución de Obras y Liquidaciones, señala que deberá ser derivado el expediente, con la finalidad que se tenga la asignación presupuestal y posterior acto resolutivo.

Que, con Informe N° 863-2015/GOP/MPCH, de fecha 21 de octubre de 2015, emitido por el Gerente de Obras Públicas, solicita la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 11,206.25 Nuevos Soles, los que corresponden a gastos generales.

Que, con Informe N° 624-2015-HJASC-GPPPI/MPCH, de fecha 21 de octubre de 2015, dado por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, se tiene las especificaciones que para la Meta: 0102 – "Ampliación, Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Av. Circunvalación, Calle Los Tamarindos y Calle Los Olivos del Distrito de Chanchamayo – Provincia de Chanchamayo – Junín" se tiene la fuente de financiamiento: Recursos Determinados por un total de S/. 11,206.25 Nuevos Soles.

Que, con Informe N° 870-2015/GOP/MPCH, de fecha 22 de octubre de 2015, se precisa que el Costo Directo será aporte del Programa Trabaja Perú (Mano de Obra No Calificada) y por los beneficiarios (materiales), el cual contempla la ejecución de mayores conexiones domiciliarias de





Municipalidad Provincial de Chanchamayo  
Calle Callao N° 245, La Merced, Junín

sistema de agua potable (84 conexiones) y alcantarillado (78 conexiones); ya que dichas partidas son indispensables para el funcionamiento de la Obra referida.

Que, la Opinión Legal N° 642-2015-GAJ-MPCH, de fecha 22 de octubre de 2015, emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que se debe aprobar el Adicional de Obra N° 01: "Ampliación, Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Av. Circunvalación, Calle Los Tamarindos y Calle Los Olivos del Distrito de Chanchamayo – Provincia de Chanchamayo – Junín", hasta por el monto de S/.42,447.29 Nuevos Soles, que se viene ejecutando en esta comuna. Asimismo, que se debe disponer que le corresponde aportar los Gastos Generales en el monto de S/. 11,206.25 a la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, para lo cual se debe encomendar a las oficinas pertinentes dicha finalidad.

Que, en mérito a las facultades conferidas a este Despacho por el Numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Adicional N° 01, de la obra "Ampliación, Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Av. Circunvalación, Calle Los Tamarindos y Calle Los Olivos del Distrito de Chanchamayo – Provincia de Chanchamayo – Junín", hasta por el monto de Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete y 29/100 Nuevos Soles (S/.42,447.29), obra que se viene ejecutando con la modalidad de Administración Directa en Convenio con el Programa Para la para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", siendo:

COSTO DIRECTO	S/. 31,187.04
GASTOS GENERALES	S/. 11,206.25
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/. 42,447.29</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que en virtud del Convenio suscrito con el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", corresponde la Municipalidad Provincial de Chanchamayo **ASIGNAR** el monto de Once Mil Doscientos Seis y 25/100 Nuevos Soles (S/. 11,206.25).

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Programación de Inversiones y Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** con la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Obras Públicas, a la Sub Gerencia de Logística, a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras y Liquidaciones, Supervisor y Residente de Obra y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CHANCHAMAYO

Luis Ruben Villa Morel  
ALCALDE [e]

